

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DGADM/SGCIA/SAMA 15/12/2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS RELATIVA A LA SOLICITUD DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUBMEDIDA 4: GANADERÍA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2015

ANTECEDENTES DE HECHO

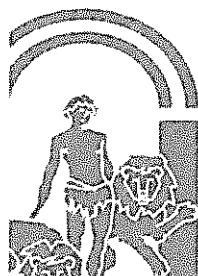
PRIMERO: Mediante la Orden de 24 de marzo de 2011, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, correspondiente entre otras a la Submedida 4: Ganadería ecológica al amparo del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, del 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas, y éste último procedió a realizar la evaluación previa emitiendo la correspondiente propuesta provisional de resolución.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió, un plazo de 10 días, para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la propuesta provisional de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CUARTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en los artículos 4, 11, 12, 20, 24 y 25 del Reglamento (UE) n.º 65/2011, de la comisión de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de Control y la Condicionalidad en relación con las Medidas de Ayuda al Desarrollo Rural, una vez llevado a cabo el trámite audiencia indicado en el antecedente tercero, se procedió a emitir la propuesta definitiva de resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, a continuación se dictó la resolución de concesión por parte de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de pago, Submedida 4: Ganadería ecológica, campaña 2015.



QUINTO: No obstante, con posterioridad al dictado de la resolución de concesión de las solicitudes de pago, han sido incorporados al expediente nuevos elementos de juicio, documentación u otros datos relevantes que han de ser tenidos en cuenta a la hora de determinar su resolución, por lo que una vez revisados los mismos resulta necesario proceder al dictado de una resolución complementaria relativa a las solicitudes de pago, Submedida 4: Ganadería ecológica, campaña 2015, al resultar superior el importe con derecho a pago respecto al que efectivamente fue resuelto y abonado en su momento a los beneficiarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

SEGUNDO: La Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Submedida Agroambiental, entre ellas la Submedida 4: Ganadería ecológica.

TERCERO: De conformidad con la propuesta definitiva de resolución del Servicio de Ayudas Medidas Acompañamiento como Servicio Técnico de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, y una vez revisada la documentación, se procede a emitir la presente resolución complementaria relativa a la solicitud de pago, Submedida 4: Ganadería ecológica, campaña 2015, que incluye anexo con la relación de personas que han obtenido la consideración de beneficiarios.

Vistos; el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n.º 65/2011, de la comisión de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de Control y la Condicionalidad en relación con las Medidas de Ayuda al Desarrollo Rural, la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, modificada por la Orden de 26 de enero de 2012 y por la Orden de 27 de diciembre de 2012, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre y demás normativa aplicable en la materia,

RESUELVO

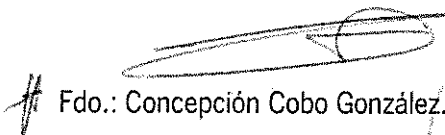
APROBAR las cuantías complementarias correspondientes a cada beneficiario, relativas a la solicitud de pago de la Ayuda Agroambiental Submedida 4: Ganadería ecológica, campaña 2015, a las personas que se relacionan en Anexo adjunto de la presente resolución, formada por 14 expedientes, que empieza por **ALCARAZ ALCARAZ MARIA LUISA** con NIF 31842406X y termina en **GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCA** con NIF 25586936B.

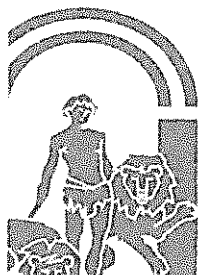




Dar traslado de la presente resolución al Servicio Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con los artículos 59.6 b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS
P.S. LA SECRETARIA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS
(ART.4.6. D.215/2015, DE 14 DE JULIO, BOJA N.º 136, 15/07)


Fdo.: Concepción Cobo González.





(Orden de 24 de marzo de 2011, BOJA N° 66 de 04 de ABRIL de 2011)

RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCION
COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCION DGADM/SGCIA/SAMA DE
SOLICITUD ANUAL DE PAGO

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

CADIZ

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
ALCARAZ ALCARAZ MARIA LUISA	31842406X	2006600	5ª

<u>Resumen</u>	<u>UGM (Unidades de ganado mayor)</u>				<u>Número de Animales</u>				
	<u>ESPECIE</u>	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada Reducida (3)</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Declarado Reducido (3)</u>	<u>Resueltos</u>	<u>Control C.(5)</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>
BOVINA	8,20		7,60	7,60	9	9			0,00
TOTAL	8,20	7,60	7,60	7,60					

<u>% PENALIZACIÓN</u>			
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>
0,00	0,00	0,00	0,00

		<u>IMPORTE (Euros)</u>				
		<u>Calculado(4)</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>	<u>Total</u>
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 22/12/2015 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		989,89	90,70	156,77	1.237,36
	Pago complementario		103,11	14,78	19,59	137,48
	TOTAL	1.374,84	1.093,00	105,48	176,36	1.374,84

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES110350000597	BOVINA	7,60	NO

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
BARCAR S.L.	B11018462	2006971	5ª

<u>Resumen</u>	<u>UGM (Unidades de ganado mayor)</u>				<u>Número de Animales</u>				
	<u>ESPECIE</u>	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada Reducida (3)</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Declarado Reducido (3)</u>	<u>Resueltos</u>	<u>Control C.(5)</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>
BOVINA	24,00		18,60	18,60	22	22			0,00
TOTAL	24,00	18,60	18,60	18,60					

<u>% PENALIZACIÓN</u>			
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>
0,00	0,00	0,00	0,00

		<u>IMPORTE (Euros)</u>				
		<u>Calculado(4)</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>	<u>Total</u>
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 22/12/2015 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		2.422,62	221,97	383,68	3.028,27
	Pago complementario		252,35	36,17	47,95	336,47
	TOTAL	3.364,74	2.674,97	258,14	431,63	3.364,74

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES110230000644	BOVINA	18,60	NO

1. Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) nº 65/2011

2. Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA nº 159, 14 de agosto de 2012)

3. Menor valor entre lo declarado y lo comprometido del expediente. Para el caso de la especie porcina, lo declarado se ajusta con lo existente en SIGGAN.

4. Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida

5. Superficie y animales en control de campo

* Ayuda comunitaria adicional del Plan de Reestructuración del Tabaco de Andalucía contemplado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013)

<u>APellidos y nombre / Razón social</u>		<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>					
LOS ROMPIZOS, C.B		E18614743	2005730	5ª					
Resumen		UGM (Unidades de ganado mayor)		Número de Animales					
<u>ESPECIE</u>	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada Reducida (3)</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Declarado Reducido (3)</u>	<u>Resueltos</u>	<u>Control C.(5)</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>	
BOVINA	90,60		82,60	82,60	85	85		0,00	
TOTAL	90,60	82,60	82,60	82,60					
% PENALIZACIÓN									
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>						
0,00	0,00	0,00	0,00						
					IMPORTE (Euros)				
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 22/12/2015 de solicitud anual de pago					<u>Calculado(4)</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>	<u>Total</u>
Importe resuelto					10.263,54	940,40	1.625,49	12.829,43	
Pago complementario					1.069,12	153,24	203,13	1.425,49	
TOTAL					14.254,92	11.332,66	1.093,64	1.828,62	14.254,92
Explotación	Especie			Resueltas	Conversión				
ES110350000799	BOVINA			82,60	NO				

<u>APellidos y nombre / Razón social</u>		<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>					
MILLAN TORO BARTOLOME		75824366J	2006512	5ª					
Resumen		UGM (Unidades de ganado mayor)		Número de Animales					
<u>ESPECIE</u>	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada Reducida (3)</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Declarado Reducido (3)</u>	<u>Resueltos</u>	<u>Control C.(5)</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>	
BOVINA	31,00		18,80	18,80	19	19		0,00	
TOTAL	31,00	18,80	18,80	18,80					
% PENALIZACIÓN									
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>						
0,00	0,00	0,00	0,00						
					IMPORTE (Euros)				
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 22/12/2015 de solicitud anual de pago					<u>Calculado(4)</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>	<u>Total</u>
Importe resuelto					2.448,66	224,36	387,81	3.060,83	
Pago complementario					255,07	36,56	48,46	340,09	
TOTAL					3.400,92	2.703,73	260,92	436,27	3.400,92
Explotación	Especie			Resueltas	Conversión				
ES110420000038	BOVINA			18,80	NO				



1. Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) nº 65/2011

2. Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA nº 159, 14 de agosto de 2012)

3. Menor valor entre lo declarado y lo comprometido del expediente. Para el caso de la especie porcina, lo declarado se ajusta con lo existente en SIGGAN.

4. Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida

5. Superficie y animales en control de campo

* Ayuda comunitaria adicional del Plan de Reestructuración del Tabaco de Andalucía contemplado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013)

CÓRDOBA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
CABRERA GAITAN MARIA CARMEN	80142502Z	3042207	5ª

Resumen <u>ESPECIE</u>	UGM (Unidades de ganado mayor)				Número de Animales			
	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada Reducida (3)</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Declarado Reducido (3)</u>	<u>Resueltos</u>	<u>Control C.(5)</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>
BOVINA	57,80		57,80	57,80	59	59		0,00
TOTAL	57,80	64,80	57,80	57,80				

% PENALIZACIÓN			
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>
0,00	0,00	0,00	0,00

		IMPORTE (Euros)				
		<u>Calculado(4)</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>	<u>Total</u>
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 22/12/2015 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		7.528,34	689,78	1.192,30	9.410,42
	Pago complementario		784,20	112,40	149,00	1.045,60
	TOTAL	10.456,02	8.312,54	802,18	1.341,30	10.456,02

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES140540000436	BOVINA	20,60	NO
ES140540000703	BOVINA	37,20	NO

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
DEHESA NUEVA, S.C.	J14680789	3045682	5ª

Resumen <u>ESPECIE</u>	UGM (Unidades de ganado mayor)				Número de Animales			
	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada Reducida (3)</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Declarado Reducido (3)</u>	<u>Resueltos</u>	<u>Control C.(5)</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>
BOVINA	54,60		39,80	39,80	41	41		0,00
TOTAL	54,60	39,80	39,80	39,80				

% PENALIZACIÓN			
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>
0,00	0,00	0,00	0,00

		IMPORTE (Euros)				
		<u>Calculado(4)</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>	<u>Total</u>
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 22/12/2015 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		5.183,87	474,97	821,00	6.479,84
	Pago complementario		539,99	77,40	102,59	719,98
	TOTAL	7.199,82	5.723,86	552,37	923,59	7.199,82

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES140620000427	BOVINA	39,80	NO



1. Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) nº 65/2011

2. Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA nº 159, 14 de agosto de 2012)

3. Menor valor entre lo declarado y lo comprometido del expediente. Para el caso de la especie porcina, lo declarado se ajusta con lo existente en SIGGAN.

4. Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida

5. Superficie y animales en control de campo

* Ayuda comunitaria adicional del Plan de Reestructuración del Tabaco de Andalucía contemplado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013)

<u>APellidos y nombre / Razón social</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>						
GOMEZ ROMERO JUAN	02184278Z	3043305	5ª						
Resumen	UGM (Unidades de ganado mayor)			Número de Animales					
<u>ESPECIE</u>	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada Reducida (3)</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Declarado Reducido (3)</u>	<u>Resueltos</u>	<u>Control C.(5)</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>	
OVINA	35,10		35,10	35,10	234	234		0,00	
TOTAL	35,10	35,55	35,10	35,10					
% PENALIZACIÓN									
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>						
0,00	0,00	0,00	0,00						
IMPORTE (Euros)									
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 22/12/2015 de solicitud anual de pago					<u>Calculado(4)</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>	<u>Total</u>
Importe resuelto					4.571,70	418,88	724,05	5.714,63	
Pago complementario					476,22	68,26	90,48	634,96	
TOTAL					6.349,59	5.047,92	487,14	814,53	6.349,59
Explotación	Especie			Resueltas	Conversión				
ES140610000069	OVINA			35,10	NO				

<u>APellidos y nombre / Razón social</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>						
JOSE MORENO ROMERO Y OTRA, S.C.P.	J14325922	3046046	5ª						
Resumen	UGM (Unidades de ganado mayor)			Número de Animales					
<u>ESPECIE</u>	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada Reducida (3)</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Declarado Reducido (3)</u>	<u>Resueltos</u>	<u>Control C.(5)</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>	
BOVINA	22,00		21,96	21,96	24	24		0,00	
OVINA	29,40		29,34	29,34	196	196		0,00	
TOTAL	51,40	51,30	51,30	51,30					
% PENALIZACIÓN									
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>						
0,00	0,00	1,00	0,00						
IMPORTE (Euros)									
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 22/12/2015 de solicitud anual de pago					<u>Calculado(4)</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>	<u>Total</u>
Importe resuelto					6.681,72	612,21	1.058,22	8.352,15	
Pago complementario					626,42	89,79	119,01	835,22	
TOTAL					9.280,17	7.308,14	702,00	1.177,23	9.187,37
Explotación	Especie			Resueltas	Conversión				
ES140540000069	BOVINA			21,96	NO				
ES140060000387	OVINA			17,96	NO				
ES140540000069	OVINA			11,38	NO				

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

256 Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.
CÓDIGO PARA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN POR OMISIÓN QUE CORRESPONDE A LA SOLICITUD: 1 Suma de superficie de cruce declarada en campaña actual en la solicitud.: 131,28 Suma de superficie de cruce declarada en campaña anterior que ha sido omitida (según control 255) por el productor.: 8,03

1. Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) nº 65/2011

2. Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA nº 159, 14 de agosto de 2012)

3. Menor valor entre lo declarado y lo comprometido del expediente. Para el caso de la especie porcina, lo declarado se ajusta con lo existente en SIGGAN.

4. Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida

5. Superficie y animales en control de campo

* Ayuda comunitaria adicional del Plan de Reestructuración del Tabaco de Andalucía contemplado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>					
ROMERO ROMERO ISABEL	75704149V	3041222	5ª					
Resumen	UGM (Unidades de ganado mayor)			Número de Animales				
<u>ESPECIE</u>	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada Reducida (3)</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Declarado Reducido (3)</u>	<u>Resueltos</u>	<u>Control C.(5)</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>
OVINA	64,80		54,45	54,45	364	364		0,00
TOTAL	64,80	54,45	54,45	54,45				

<u>% PENALIZACIÓN</u>			
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>
0,00	0,00	0,00	0,00

		<u>IMPORTE (Euros)</u>				
		<u>Calculado(4)</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>	<u>Total</u>
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 22/12/2015 de solicitud anual de pago		Importe resuelto	7.092,00	649,80	1.123,20	8.865,00
		Pago complementario	738,76	105,89	140,36	985,01
TOTAL		9.850,01	7.830,76	755,69	1.263,56	9.850,01

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES140340000150	OVINA	41,59	NO
ES140620000279	OVINA	12,86	NO

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>					
TIRADO CABRERA CONCEPCION	30194395H	3044229	5ª					
Resumen	UGM (Unidades de ganado mayor)			Número de Animales				
<u>ESPECIE</u>	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada Reducida (3)</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Declarado Reducido (3)</u>	<u>Resueltos</u>	<u>Control C.(5)</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>
BOVINA	17,40		17,40	17,40	19	19		0,00
TOTAL	17,40	17,40	17,40	17,40				

<u>% PENALIZACIÓN</u>			
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>
0,00	0,00	0,00	0,00

		<u>IMPORTE (Euros)</u>				
		<u>Calculado(4)</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>	<u>Total</u>
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 22/12/2015 de solicitud anual de pago		Importe resuelto	2.266,31	207,65	358,93	2.832,89
		Pago complementario	236,08	33,84	44,85	314,77
TOTAL		3.147,66	2.502,39	241,49	403,78	3.147,66

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES140230000458	BOVINA	17,40	NO



1. Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) nº 65/2011

2. Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA nº 159, 14 de agosto de 2012)

3. Menor valor entre lo declarado y lo comprometido del expediente. Para el caso de la especie porcina, lo declarado se ajusta con lo existente en SIGGAN.

4. Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida

5. Superficie y animales en control de campo

* Ayuda comunitaria adicional del Plan de Reestructuración del Tabaco de Andalucía contemplado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013)

GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL **NIF** **EXPEDIENTE** **ANUALIDAD DE PAGO**
 MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO * 52513730S 4042143 5ª

Resumen	UGM (Unidades de ganado mayor)				Número de Animales			
	Siggan	Comprometidas	Declarada Reducida (3)	Resueltas	Declarado Reducido (3)	Resueltos	Control C.(5)	% Sobredeclaración (1)
ESPECIE								
CAPRINA	1,05		0,77	0,77	6	6		0,00
OVINA	120,30		88,63	88,63	591	591		0,00
TOTAL	121,35	89,40	89,40	89,40				

% PENALIZACIÓN			
Admisibilidad (2)	Presentación	Omisión	Condicionalidad
	tardía	declaración	
0,00	0,00	0,00	0,00

Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 22/12/2015 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	Pago complementario	IMPORTE (Euros)			
			Calculado(4)	FEADER	MAGRAMA	CAPDER
			10.706,38	980,97	1.695,63	13.382,98
			1.115,25	159,85	211,90	1.487,00
		TOTAL	14.869,98	11.821,63	1.140,82	14.869,98

Explotación	Especie	Resueltas	Conversión
ES180230000316	CAPRINA	0,77	NO
ES180230000316	OVINA	88,63	NO

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL **NIF** **EXPEDIENTE** **ANUALIDAD DE PAGO**
 ORTIZ ORTIZ DOMINGO 21432659V 4034559 5ª

Resumen	UGM (Unidades de ganado mayor)				Número de Animales			
	Siggan	Comprometidas	Declarada Reducida (3)	Resueltas	Declarado Reducido (3)	Resueltos	Control C.(5)	% Sobredeclaración (1)
ESPECIE								
CAPRINA	6,60		6,24	6,24	42	42		0,00
OVINA	65,70		62,16	62,16	415	415		0,00
TOTAL	72,30	68,40	68,40	68,40				

% PENALIZACIÓN			
Admisibilidad (2)	Presentación	Omisión	Condicionalidad
	tardía	declaración	
0,00	0,00	0,00	0,00

Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 22/12/2015 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	Pago complementario	IMPORTE (Euros)			
			Calculado(4)	FEADER	MAGRAMA	CAPDER
			8.908,96	816,28	1.410,96	11.136,20
			928,02	133,02	176,32	1.237,36
		TOTAL	12.373,56	9.836,98	949,30	12.373,56

Explotación	Especie	Resueltas	Conversión
ES180460000132	CAPRINA	6,24	NO
ES180460000132	OVINA	62,16	NO



1. Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) nº 65/2011
 2. Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA nº 159, 14 de agosto de 2012)
 3. Menor valor entre lo declarado y lo comprometido del expediente. Para el caso de la especie porcina, lo declarado se ajusta con lo existente en SIGGAN.
 4. Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida
 5. Superficie y animales en control de campo
 * Ayuda comunitaria adicional del Plan de Reestructuración del Tabaco de Andalucía contemplado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013)

HUELVA

<u>APellidos y nombre / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>					
GONZALEZ AMBRONA SANTIAGO	80025943L	5009487	5ª					
Resumen	UGM (Unidades de ganado mayor)			Número de Animales				
ESPECIE	Siggan	Comprometidas	Declarada Reducida (3)	Resueltas	Declarado Reducido (3)	Resueltos	Control C.(5)	% Sobredeclaración (1)
BOVINA	181,20		157,66	157,66	173	173		0,00
CAPRINA	50,85		44,24	44,24	295	295		0,00
TOTAL	232,05	201,90	201,90	201,90				

<u>% PENALIZACIÓN</u>			
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>
0,00	0,00	0,00	0,00

		<u>IMPORTE (Euros)</u>				
		<u>Calculado(4)</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>	<u>Total</u>
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 22/12/2015 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		16.342,86	1.497,41	2.588,31	20.428,58
	Pago complementario		1.702,39	244,01	323,45	2.269,85
	TOTAL	22.698,43	18.045,25	1.741,42	2.911,76	22.698,43

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES210690000127	BOVINA	157,66	NO
ES210690000013	CAPRINA	44,24	NO



1. Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) nº 65/2011

2. Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA nº 159, 14 de agosto de 2012)

3. Menor valor entre lo declarado y lo comprometido del expediente. Para el caso de la especie porcina, lo declarado se ajusta con lo existente en SIGGAN.

4. Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida

5. Superficie y animales en control de campo

* Ayuda comunitaria adicional del Plan de Reestructuración del Tabaco de Andalucía contemplado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013)

MALAGA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>					
GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCA	25586936B	7020027	5ª					
Resumen	UGM (Unidades de ganado mayor)		Número de Animales					
ESPECIE	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada Reducida (3)</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Declarado Reducido (3)</u>	<u>Resueltos</u>	<u>Control C.(5)</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>
OVINA	84,45		75,00	75,00	500	500		0,00
TOTAL	84,45	75,00	75,00	75,00				

% PENALIZACIÓN

<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

	<u>Calculado(4)</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>	<u>Total</u>
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 22/12/2015 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	9.768,60	895,05	1.547,10	12.210,75
	Pago complementario	1.017,56	145,85	193,34	1.356,75
TOTAL	13.567,50	10.786,16	1.040,90	1.740,44	13.567,50

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES290630000020	OVINA	75,00	NO

Conversión: Explotación y especie que se encuentra en periodo de adaptación a la producción ecológica.

S/R: S(Secano). R(Regadío).

FEADER (EJE2): Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, Eje 2 'Mejora del medio ambiente y del entorno rural'.

MAGRAMA: Fondos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

CAPDER: Fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 15 de diciembre de 2017

El/La Director/a General de Ayudas Directas y de Mercados, P.S. La Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios
(Artículo 4 del Decreto 215/2015, de 14 de julio)



Concepción Cobo González



1. Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) nº 65/2011

2. Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA nº 159, 14 de agosto de 2012)

3. Menor valor entre lo declarado y lo comprometido del expediente. Para el caso de la especie porcina, lo declarado se ajusta con lo existente en SIGGAN.

4. Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida

5. Superficie y animales en control de campo

* Ayuda comunitaria adicional del Plan de Reestructuración del Tabaco de Andalucía contemplado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013)

Submedida 4. Ganadería ecológica.

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
3	Fecha de presentación tardía según establece el art. 23 del Reglamento (CE) nº 1122/2009 de la Comisión	Aplica penalización
55	Código de provincia de notificación incorrecto o en blanco.	Informativo
56	Código de municipio de notificación incorrecto o en blanco.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92).	Informativo
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.	Retiene Expediente Submedida
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.	Recinto no admisible
202	Código de cultivo incorrecto o régimen de ayuda inadecuado.	Recinto no admisible
205	Recinto declarado con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de la agrupación Pastos permanentes.	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
224	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos (después de aplicar el CAP prevalente de SIGPAC) que el SIGPAC establece para ese recinto.	Se paga la superficie admisible de sigpac y se aplica la penalización correspondiente
225	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanente, sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos (después de aplicar el CAP prevalente de SIGPAC) que el SIGPAC establece para ese recinto.	Se paga la superficie de cruce declarada/pdr por línea de ayuda menos el exceso (aplicando CAP declarado) y se aplica la penalización correspondiente
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.	Recinto no admisible
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Hace cero la superficie del recinto y aplica la penalización correspondiente
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto no admisible
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.	SE APLICA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN CALCULADO
7127	Solicitante que marca marca en el DOC-Reverso que presenta Documentación acreditativa de realizar trashumancia pero en el impreso GAN1698 no marca que realiza trashumancia para la SM4.	No se considera trashumante en el cálculo de la carga ganadera
7224	Solicitante que marca en el impreso GAN1698 que realiza trashumancia para la SM4 pero no marca en el DOC-Reverso que presenta documentación acreditativa de realizar trashumancia para la SM4.	No se considera trashumante en el cálculo de la carga ganadera
72112	Solicitante que marca en el DOC-Reverso que presenta Justificación sobre que se trata de una S. A.T. de producción, en el caso de que el solicitante sea una S.A.T., y a efecto del cálculo de la ayuda en función del número de socios, y el documento no se presenta o no es correcto.	Efecto en la modulación

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
72114	Solicitante que marca en el DOC-Reverso que presenta Documentación acreditativa de realizar trashumancia para la SM4, y el documento no se presenta o no es correcto.	No se considera trashumante en el cálculo de la carga ganadera
73151	El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica, según establece el anexo 1 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Recinto no admisible
73152	Recinto declarado que no cumple en su totalidad las normas de producción ecológica, según establece el anexo 1 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Ajusta superficie para el cálculo de carga ganadera
73153	Las unidades productivas han disminuido más del 25% de la máxima comprometida. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda y devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora, según establece el art. 6.4 y art. 11 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Denegación expediente/submedida
73154	Recinto incompatible por estar solicitado para la submedida 3, según establece el anexo 6 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Recinto no admisible
73156	El cultivo, variedad, régimen y/o uso del recinto SIGPAC no es compatible con la submedida solicitada, de conformidad con el anexo 10 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Recinto no admisible
73157	La superficie resuelta para explotaciones exclusivamente avícolas no supera la mínima requerida de 1 hectárea según establece los requisitos específicos del anexo 1 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Reducción admisibilidad
73158	La superficie resuelta para explotaciones no avícolas no supera la mínima de 15 hectáreas requerida según establece los requisitos específicos del anexo 1 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Reducción admisibilidad
73159	La carga ganadera de la explotación supera los límites establecidos en función de la pluviometría del municipio, según establece el anexo 1 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Reducción admisibilidad
73160	Explotación/especie declarada no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente ó clasificación zootécnica no válida, según establece el art.7 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Unidad productiva no admisible
73163	Ser titular de explotaciones inscritas en un organismo de control y certificación ecológico, según se establece en el anexo 1 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Unidad productiva no admisible
73185	Especie declarada en la explotación no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente, según establece el art.7 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Unidad productiva no admisible
73191	Recinto con uso declarado distinto del uso SIGPAC	Recinto no admisible

Sevilla, a 15 de diciembre de 2017

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento




Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

